

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCIÓN SMV No. 340-16

De 02 de junio de 2016

La Superintendencia del Mercado de Valores en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, y sus leyes reformativas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas, y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que **Panamá Real Estate Development Fund, Inc.**, sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, constituida mediante Escritura Pública No.17,439 de la Notaría Cuarta Notarial de Panamá debidamente inscrita al Folio 155611134 de la Sección Mercantil del Registro Público desde el 26 de agosto de 2015, ha solicitado mediante apoderados especiales el registro como Sociedad de Inversión Inmobiliaria Cerrada;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos que la sustentan fue analizada por la Dirección de Registro y Autorizaciones de la Superintendencia, tal como consta en nota de observaciones de 30 de noviembre de 2015, atendidas en su totalidad el 27 de mayo de 2016 y el informe de 27 de mayo de 2016 que reposan en el expediente;

Que la información suministrada y los documentos aportados cumplen con los requisitos establecidos por el Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, y sus leyes reformativas y sus Acuerdos reglamentarios, estimándose procedente resolver de conformidad;

RESUELVE:

Primero: Registrar a **Panamá Real Estate Development Fund, Inc.**, como Sociedad de Inversión Inmobiliaria Cerrada Autoadministrada, y autorizarla para que ofrezca públicamente hasta Un millón (1,000,000) de Acciones Comunes.

El Precio Inicial de la Oferta de las Acciones Comunes será de Mil Dólares (US\$1,000.00) por acción.

La Fecha de Oferta será el 15 de junio de 2016.

Segundo: El registro de la oferta pública de estos valores no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores recomiende la inversión en tales valores, ni representa una opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá no será responsable por la veracidad de la información presentada en el Prospecto Informativo o de las declaraciones contenidas en la Solicitud de Registro.

Tercero: Los valores antes descritos podrán ser ofrecidos públicamente a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la presente Resolución.

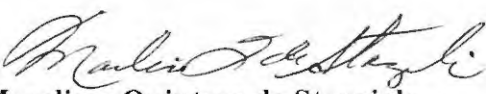
Cuarto: Se advierte a **Panamá Real Estate Development Fund, Inc.**, que el registro de los valores concedido mediante la presente Resolución queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, y sus leyes reformativas, y sus Acuerdos reglamentarios que incluyen entre otras el pago de la Tarifa de Supervisión de los valores en circulación, y la presentación de los Estados Financieros Semestrales y Anuales.



Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento Legal: Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, y sus leyes reformativas; Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004; Acuerdo No. 2-2014 de 6 de agosto de 2014 y Acuerdo No. 2-10 de 16 de abril de 2010.

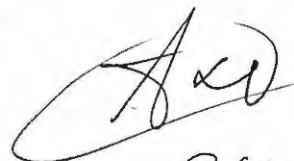
NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE


Marelissa Quintero de Stanziola
Superintendente

Mr/

~~SV/~~
~~REPUBLICA DE PANAMA~~
~~A los _____ días del mes de _____~~
~~de dos mil _____~~
~~a las _____ m, notifiqué~~
~~al señor(a) _____~~
~~que antecede~~
~~El notificado(a), _____~~

+ Notificación por escrito 9/8/16



8-867-1429

ESCRITO DE NOTIFICACIÓN Y ENTREGA
DE DOCUMENTO

SOLICITUD DE REGISTRO DE SOCIEDAD DE
INVERSIÓN INMOBILIARIA DENOMINADA
PANAMA REAL ESTATE DEVELOPMENT FUND,
INC.

RESPECTADA SUPERINTENDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ, E.S.D.:

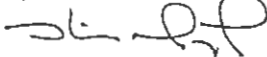
Nosotros, QUIJANO & ASOCIADOS, firma de abogados de la localidad con oficinas ubicadas en calle 53 Este, Urbanización Marbella, Edificio Salduba, tercer piso, ciudad de Panamá, República de Panamá, lugar donde recibimos notificaciones personales, localizables al Teléfono: (507) 269-2641 | Fax: (507) 263-8079 | correo electrónico: quijano@quijano.com, actuando en nuestra condición de Apoderados Especiales en los términos de Poder Especial conferido por PANAMA REAL ESTATE DEVELOPMENT FUND, INC., por este medio comparecemos respetuosamente ante vuestro digno despacho con la finalidad de notificarnos de la Resolución No. SMV No. 340-16 de 2 de junio de 2016, por la cual se autoriza la solicitud enunciada al margen superior derecho de este escrito.

Adicionalmente, aportamos el Prospecto Informativo con las correcciones solicitadas en la Fecha de Oferta y Fecha de Impresión.

Por último, autorizamos al señor Ovaldo Herrera, con cédula de identidad personal No. 8-867-1429, para que presente este escrito notificación y documentación antes mencionada ante la Superintendencia, y retire la Resolución No. SMV No. 340-16 de 2 de junio de 2016.

Panamá, a la fecha de su presentación.

QUIJANO & ASOCIADOS



Oliver Muñoz Esquivel
Cédula: 8-705-2175